

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0122-R

Loja, 29 de noviembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0122-R

Loja, 29 de noviembre de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0122-R

Loja, 29 de noviembre de 2022

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-CAT-2022-3602-M recibido el 28 de noviembre de 2022, el Mgs. Gustavo Enrique Hernández Núñez, Director del Centro de Salud B – Catamayo (E), adjunta el informe técnico de reforma al PAC en el cual solicita reformar el PAC-2022 afectando varios objetos de contratación que se detallan en el artículo 1 de la presente resolución, disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 17.012,33(diez y siete mil doce con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, además de modificar el cuatrimestre programado;

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0122-R

Loja, 29 de noviembre de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-CAT-2022-3602-M recibido el 28 de noviembre de 2022, el Mgs. Gustavo Enrique Hernández Núñez, Director del Centro de Salud B – Catamayo (E), adjunta el informe técnico de reforma al PAC en el cual solicita reformar el PAC-2022 afectando varios objetos de contratación que se detallan en el artículo 1 de la presente resolución, incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 11.845,15 (once mil ochocientos cuarenta y cinco con 15/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, además de modificar el cuatrimestre programado;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-CAT-2022-3602-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 013-2022- IESS-CSB-CAT concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: Se ejecuta la disminución en la partida de medicamentos por un valor de \$17.012,33. Se realiza un aumento en la partida de medicamentos por un valor de \$11.845,15. Se modifica el cuatrimestre del C2 al C3 de un fármaco, y cambio de proceso de compra para proceder con la ejecución de la compra de medicamentos.”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Gustavo Enrique Hernández Núñez, Director del Centro de Salud B – Catamayo (E) y su unidad requirente.

Disminuir

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº DE PARTE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605342017C2		Unidad	15030	\$ 0,34	\$ 5.110,20
2	530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605342010C2		Unidad	25941	\$ 0,04	\$ 907,94
3	530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605342010C2		Unidad	30750	\$ 0,02	\$ 615,00
4	530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605342017C2		Unidad	10740	\$ 0,08	\$ 805,50
5	530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605342010C2		Unidad	6300	\$ 0,03	\$ 189,00
6	530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605342010C2		Unidad	7500	\$ 0,03	\$ 225,00
7	530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605342010C2		Unidad	74605	\$ 0,03	\$ 2.163,55
8	530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605342005C2		Unidad	10115	\$ 0,05	\$ 505,75
9	530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605342005C2		Unidad	15000	\$ 0,05	\$ 675,00
10	530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605342005C2		Unidad	43620	\$ 0,04	\$ 1.744,80
11	530809	Medicamentos	NITROFURANTOINA LIQUIDO ORAL 5 MG/ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605342014C2		Unidad	125	\$ 2,25	\$ 281,25

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0122-R

Loja, 29 de noviembre de 2022

12	530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605342005C2	Unidad	7500	\$ 0,22	\$ 1.650,00
13	530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (GOTAS) 100 MG/ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605342017C2	Unidad	86	\$ 0,95	\$ 81,70
14	530809	Medicamentos	Paracetamol Solido Oral 500 Mg N R	Bien	Catalogo Electronico	352605342017C2	UNIDAD	36273	0,02	725,46
15	530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 %	BIEN	Infima Cuantia	352605342011C2	Unidad	225	\$ 0,90	\$ 202,50
16	530809	Medicamentos	TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1 %	BIEN	Infima Cuantia	352605342011C2	Unidad	833	\$ 1,00	\$ 833,00
17	530809	Medicamentos	Levonorgestrel Solido Oral 0.030 Mg N R	Bien	Infima Cuantia	352605342012C2	UNIDAD	105	0,36	37,8
18	530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG	BIEN	Infima Cuantia	352605342014C2	Unidad	420	\$ 0,18	\$ 75,60
19	530809	Medicamentos	COTRIMOXAOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) SOLIDO ORAL 800 MG + 160 MG	BIEN	Infima Cuantia	352605342014C2	Unidad	4245	\$ 0,05	\$ 254,70
20	530809	Medicamentos	Fluconazol Solido Oral 150 Mg	Bien	Infima Cuantia	35200000371 C2	Unidad	2010	1,223	2458,23
21	530809	Medicamentos	Ipratropio Bromuro Liquido Para Inhalacion 0 Coma 02 Mg Sobre Dosis	Bien	Infima Cuantia	352605342019C2	UNIDAD	105	11	1155
22	530809	Medicamentos	Loratadina Liquido Oral 5 Mg Sobre 5 MI	Bien	Infima Cuantia	352605342019C2	UNIDAD	2619	0,75	1964,25
23	530809	Medicamentos	Loratadina Solido Oral 10 Mg N R	Bien	Infima Cuantia	352605342019C2	UNIDAD	30075	0,03	902,25
24	530809	Medicamentos	Prednisona Solido Oral 5 Mg N R	Bien	Infima Cuantia	352605342013C2	UNIDAD	2250	0,08	180
27	530809	Medicamentos	Acido Fusidico Semisolido Cutaneo 2 Por Ciento N R	Bien	Catalogo Electronico	352605342011C2	UNIDAD	150	\$ 1,6500	247,5
28	530809	Medicamentos	Acido Acetil Salicilico Solido Oral 100 Mg	Bien	Catalogo Electronico	352605342010C2	UNIDAD	14250	\$ 0,0300	427,5
28	530809	Medicamentos	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10%	BIEN	Infima Cuantia	352605342011C2	Unidad	150	\$ 5,00	\$ 750,00
29	530809	Medicamentos	Ipratropio Bromuro Liquido Para Nebulizacion 0 25 Mg MI N R	Bien	Infima Cuantia	352605342019C2	UNIDAD	15	6	90
1	530809	Medicamentos	TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,3%	BIEN	Infima Cuantia	352605342018C2	Unidad	75	\$ 4,00	\$ 300,00
2	530809	Medicamentos	Tobramicina Semisolido Oftalmico 0 Coma 3 Por Cient	Bien	Infima Cuantia	352605342020C2	UNIDAD	135	3	405
4	530809	Medicamentos	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260571334 C2	Unidad	2701	0,16	432,16
5	530809	Medicamentos	FOSFOMICINA SOLIDO ORAL (GRANULOS) TROMETAMOL 3 G	BIEN	Infima Cuantia	352605342014C2	Unidad	300	4,8	\$ 1.440,000

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0122-R

Loja, 29 de noviembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
530809	Medicamentos	ACIDO VALPROICO (SAL SODICA) SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605342017	C3	Unidad	15030	\$ 0,0556	\$34,917	\$ 4,275,28	
530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605342010	C3	Unidad	25941	\$ 0,0079	204,934	\$ 703,00	
530809	Medicamentos	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605342010	C3	Unidad	30750	\$ 0,0057	176,167	\$ 438,83	
530809	Medicamentos	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605342017	C3	Unidad	10740	\$ 0,0360	386,640	\$ 418,86	
530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605342010	C3	Unidad	6300	\$ 0,0109	68,796	\$ 120,20	
530809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605342010	C3	Unidad	7500	\$ 0,0118	88,500	\$ 136,50	
530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260901544	C3	Unidad	124585	\$ 0,008977	1118,400	\$ 1,045,15	
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 1.000 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605342005	C3	Unidad	18115	\$ 0,0278	502,691	\$ 3,06	
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605342005	C3	Unidad	27550	\$ 0,0108	296,438	\$ 378,56	
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 850 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	352605342005	C3	Unidad	62500	\$ 0,0082	515,563	\$ 1,229,24	
530809	Medicamentos	NITROFURANTOINA LIQUIDO ORAL 25 MG/ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095612	C3	Unidad	225	\$ 0,8400	189,000	\$ 92,25	
530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260530623	C3	Unidad	45000	\$ 0,0125	562,860	\$ 1,087,14	
530809	Medicamentos	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL (GOTAS) 100 MG/ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260307641	C3	Unidad	286	\$ 0,2182	62,405	\$ 19,29	
530809	Medicamentos	Paracetamol Solido Oral 500 Mg N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260307647	C3	Unidad	102493	0,0064	655,955	\$ 69,50	
530809	Medicamentos	CLOTRIMAZOL SEMISOLIDO CUTANEO 1 %	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260762216	C3	Unidad	505	\$ 0,2600	131,300	\$ 71,20	
530809	Medicamentos	TERBINAFINA SEMISOLIDO CUTANEO 1 %	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260762766	C3	Unidad	833	\$ 0,4209	350,610	\$ 482,39	
530809	Medicamentos	Levonorgestrel Solido Oral 0.030 Mg N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260193511	C3	UNIDAD	420	\$ 0,07	27,510	\$ 10,29	
530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260845009	C3	Unidad	690	\$ 0,0940	64,860	\$ 10,74	
530809	Medicamentos	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) SOLIDO ORAL 800 MG + 160 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095241	C3	Unidad	8185	\$ 0,0279	228,362	\$ 26,34	
530809	Medicamentos	Fluconazol Solido Oral 150 Mg	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260765372	C3	Unidad	18444	0,052	959,088	\$ 1,499,14	
530809	Medicamentos	Ipratropio Bromuro Liquido Para Inhalacion O Coma 02 Mg Sobre Dosis	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260529463	C3	Unidad	105	2,11	221,550	\$ 933,45	
530809	Medicamentos	LORATADINA LIQUIDO ORAL 5 MG/5 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260709538	C3	Unidad	2619	\$ 0,4080	1068,552	\$ 895,70	
530809	Medicamentos	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260709539	C3	Unidad	30075	\$ 0,0082	246,615	\$ 655,64	
530809	Medicamentos	Prednisona Solido Oral 5 Mg N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260124672	C3	Unidad	3348	0,01	33,480	\$ 146,52	
530809	Medicamentos	Acido Fusidico Semisolido Cutaneo 2 Por Ciento N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260602018	C3	Unidad	150	\$ 0,8900	133,500	\$ 114,00	
530809	Medicamentos	Acido Acetil Salicilico Solido Oral 100 Mg	Bien	Catalogo Electronico	35260301012	C3	Unidad	30390	\$ 0,0080	243,120	\$ 184,38	
530809	Medicamentos	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10%	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260612807	C3	Unidad	150	\$ 0,999	149,850	\$ 600,15	
530809	Medicamentos	Ipratropio Bromuro Liquido Para Nebulizacion 0 25 Mg MI N R	Bien	Catalogo Electronico	35260529464	C3	Unidad	15	\$ 0,9075	13,613	\$ 76,39	
530809	Medicamentos	TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,3%	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260819786	C3	Unidad	110	\$ 0,76	83,600	\$ 216,40	
530809	Medicamentos	Tobramicina Semisolido Oftalmico 0 Coma 3 Por Cient	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260819788	C3	Unidad	135	\$ 1,2590	169,965	\$ 235,04	
530809	Medicamentos	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	Catalogo Electronico	35260571334	C3	Unidad	2701	\$ 0,06200	\$ 167,462	\$ 264,70	
530809	Medicamentos	FOSFOMICINA SOLIDO ORAL (GRANULOS) TROMETAMOL 3 G	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095388	C3	Unidad	300	\$ 2,89	\$ 867,000	\$ 573,00	

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0122-R

Loja, 29 de noviembre de 2022

Incrementar

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1											
2											
3	530809	Medicamentos	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	BIEN	Infima Cuantía	352605342011	C2	Unidad	2287	\$ 0,09	\$ 205,83
4	530809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	Infima Cuantía	352605342014	C2	Unidad	1002	\$ 0,04	\$ 38,08
5	530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	Infima Cuantía	352605342014	C2	Unidad	743	\$ 0,05	\$ 37,15
6	530809	Medicamentos	Nitrofurantoina Solido Oral 100 Mg N R	Bien	Catalogo Electronico	352605342014	C2	UNIDAD	3420	0,01	34,2
7	530809	Medicamentos	Tinidazol Solido Oral 1000 Mg N R	Bien	Infima Cuantía	352605342018	C2	UNIDAD	3572	0,16	571,52
8	530809	Medicamentos	Albendazol Solido Oral 400 Mg N R	Bien	Infima Cuantía	352605342018	C2	UNIDAD	1305	0,11	143,55
9											0,000
10											0,000
11											0,000
12	530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0 050 MG N R	BIENES	CATALOGO ELECTRONICO	35260194515	C2	UNIDAD	33474	\$ 0,02	669,48
13	530809	MEDICAMENTOS	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG N R	BIENES	INFIMA CUANTIA	352605342010	C2	UNIDAD	56096	\$ 0,04	2243,84
14	530809	Medicamentos	Paracetamol Liquido Oral 160 Mg 5 MI N R	Bien	Catalogo Electronico	352605342017	C2	UNIDAD	171	0,78	133,38
15	530809	MEDICAMENTOS	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0 COMA 1 MG SOBRE DOSIS	BIENES	CATALOGO ELECTRONICO	35260459716	C2	UNIDAD	168	\$ 1,05	176,40
16											0,000
17											0,000
18	530809	Medicamentos	Sulfato De Zinc Liquido Oral 5 Mg MI N R	Bien	Catalogo Electronico	35260900747	C2	UNIDAD	750	2,28	1710
19											0,000
20											0,000
21	530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400MG	BIEN	Infima Cuantía	352605342014	C2	Unidad	80	\$ 0,15	\$ 12,00
22											
23											
24											
25											
26	530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	Infima Cuantía	352605342014	C2	Unidad	1002	\$ 0,04	\$ 40,08

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0122-R

Loja, 29 de noviembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
	Medicamentos	CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500MG	BIEN	Catalogo Electronico	35260095167	C3	Unidad	10000	\$ 0,21230	2123,000	2.123,00
530809	Medicamentos	Tamsulosina Solido Oral 0.4 Mg N R	Bien	Catalogo Electronico	35260903759	C3	Unidad	18000	0,0249	448,200	448,20
530809	Medicamentos	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260762767	C3	Unidad	7950	\$ 0,0600	477,000	\$ 271,17
530809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095156	C3	Unidad	700	\$ 0,0700	49,000	\$ 10,92
530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260835178	C3	Unidad	8475	\$ 0,0283	239,843	\$ 202,69
530809	Medicamentos	NITROFURANTOINA SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095613	C3	Unidad	4300	\$ 0,0314	135,020	\$ 100,82
530809	Medicamentos	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260758779	C3	Unidad	23100	\$ 0,0409	944,790	\$ 373,27
530809	Medicamentos	Albendazol Solido Oral 400 Mg N R	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260778043	C3	Unidad	5400	\$ 0,0452	244,080	\$ 100,53
530809	Medicamentos	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	BIEN	Catalogo Electronico	35260571333	C3	Unidad	2550	\$ 0,02580	65,790	\$ 65,79
530809	Medicamentos	DEXAMETASONA + TOBRAMICINA	BIEN	Catalogo Electronico	35260839255	C3	Unidad	230	\$4,5000	1035,000	\$ 1.035,00
530809	Medicamentos	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250MG /SML	BIEN	Catalogo Electronico	35260005272	C3	Unidad	150	\$ 0,737935	110,690	\$ 110,69
530809	Medicamentos	Levotiroxina Sodica Solido Oral 0.050 Mg N R	Bien	Catalogo Electronico	35260194515	C3	Unidad	56574	0,02	1131,480	\$ 462,00
530809	Medicamentos	Losartan Solido Oral 100 Mg N R	Bien	Catalogo Electronico	35260901545	C3	Unidad	96096	0,04	3843,840	\$ 1.600,00
530809	Medicamentos	Paracetamol Liquido Oral 160 Mg 5 MI N R	Bien	Catalogo Electronico	35260307644	C3	Unidad	400	0,366	146,400	\$ 13,02
530809	Medicamentos	Salbutamol Liquido Para Inhalacion 0 Coma 1 Mg Sobre Dosis	Bien	Catalogo Electronico	35260459716	C3	Unidad	378	1,05	396,900	\$ 220,50
530809	Medicamentos	Salbutamol Liquido Para nebulizaciones 5 MG/ML	Bien	Catalogo Electronico	35260459717	C3	Unidad	30	5	150,000	\$ 150,00
530809	Medicamentos	Simvastatina Solido Oral 40 Mg N R	Bien	Catalogo Electronico	35260731728	C3	Unidad	12030	0,018	216,540	\$ 216,54
530809	Medicamentos	Sulfato De Zinc Liquido Oral 5 Mg MI N R	Bien	Catalogo Electronico	35260900745	C3	Unidad	1450	2,28	3306,000	\$ 1.596,00
530809	Medicamentos	ACIDO ALENDRÓNICO (ALENDRONATO SÓDICO) SOLIDO ORAL 70 MG	Bien	Catalogo Electronico	35260902014	C3	Unidad	500	\$ 0,0329000	16,450	\$ 16,45
530809	Medicamentos	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50MG	Bien	Catalogo Electronico	35260571208	C3	Unidad	16110	\$ 0,03	483,300	\$ 483,30
530809	Medicamentos	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400MG	BIEN	Catalogo Electronico	35260845008	C3	Unidad	810	\$ 0,0379	30,699	\$ 18,70
530809	Medicamentos	Ibuprofeno liquido Oral 200 Mg /5ml	Bien	Catalogo Electronico	35260712431	C3	UNIDAD	230	\$ 0,700	161,000	\$ 161,00
530809	Medicamentos	Diclofenaco Liquido Parenteral 25 Mg MI Ampolla X 3 MI	Bien	Catalogo Electronico	35260832269	C3	UNIDAD	5,500	\$ 0,0482900	265,595	\$ 265,60
530809	Medicamentos	BUTILESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) liquido parenteral 20 MG/ML	Bien	Catalogo Electronico	35260520127	C3	UNIDAD	100	\$ 0,2950	29,500	\$ 29,50
530809	Medicamentos	Magaldrato Con Simeticona Hidroxido De Al Y M Liquido Oral	Bien	CATALOGO ELECTRONICO	35260530546	C3	UNIDAD	2122	\$ 0,72	1527,840	\$ 1.527,84
530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260045093	C3	Unidad	2570	\$ 0,1100	282,700	\$ 242,62

Modificar

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL PAC ACTUAL	
1	530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA LIQUIDO OFTALMICO 0.3%	BIEN	Infima Cuantia	352605342018	C2	Unidad	42	\$ 3,00	\$ 126,00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	
530809	Medicamentos	CIPROFLOXACINA LIQUIDO OFTALMICO 0,3%	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260839176	C3	Unidad	42	\$ 3,0000	126,000	

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0122-R

Loja, 29 de noviembre de 2022

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: tatiana.rojas@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Tatiana Lizbeth Rojas Landacay
RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN LOJA

Referencias:

- IESS-CSB-CAT-2022-3602-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_-signed-signed-signed0411140001669416733.pdf
- validez_técnica_en_respuesta0997911001669410515.pdf
- gpl-p04-s01-f03c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminución_e_incremento_.xls
- gpl-p04-s01-f02d_matriz_de_reforma_al_pac_-_modificación0858651001669410408.xls
- 6_solicitud_de_validez_saldos_existentes_de_Ítems_para0823545001669729546.pdf
- 5_saldo_disponible_por_item098527600166560760600274750016697286800937882001669729545.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
José Fernando Castillo Alba
Técnico Informático

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación